

## PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL MARCO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN.

Tal y como establece el *Libro Blanco de la Gobernanza Europea* de 2001, cinco son los principios que constituyen la base del buen gobierno y que resultan esenciales para la instauración de unos modelos de instituciones más democráticas y sostenibles. Dichos principios pueden definirse como apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.

Cierto es que el buen gobierno y la buena administración generan confianza pública. Y para alcanzar esa meta no cabe otra medida que impulsar una política de prevención, así como completar ésta con un control exigente y continuado de la actividad desarrollada por las instituciones públicas. La transparencia bien entendida y aplicada ayudará, sin duda, a ese control democrático y facilita del mismo modo la rendición de cuentas. Pero en sociedades tan complejas como las actuales las presiones, los conflictos de interés están a la orden del día.

De modo que para hacer frente a esos problemas no bastan ni leyes, ni estrictos Códigos de Conducta, pues su mera aprobación no tiene por qué cambiar nada el *statu quo* existente. El cambio real y efectivo, como muy bien dice la OCDE, solo se puede realizar a través de la configuración de Sistemas o Marcos de Integridad Institucional.

Los Marcos de Integridad organizacional tienen como finalidad evitar riesgos de malas prácticas y de corrupción, por un lado; pero, por otro, pretenden también fortalecer el clima ético de tales estructuras organizativas procurando paliar así que éstas puedan contaminarse por los desincentivos o estímulos perversos que se puedan plantear. Así pues, un “Marco de Integridad Institucional” debe establecer normas, procesos y órganos dentro de cada organización pública que prevengan las conductas inapropiadas.

En este sentido, y en línea los principios asociados al Buen Gobierno, la Diputación de Castellón ya ha desarrollado durante los últimos años una serie de acciones concretas encaminadas a potenciar la:

- Austeridad: Reducción de retribuciones de cargos electos un 20% – Reducción de la flota de vehículos oficiales un 30%
- Ejemplaridad: Pago de los proveedores avalado por nómina de Presidente – “El Presidente siempre será el último en cobrar”



- Eficacia y eficiencia: Proyecto integral de Administración electrónica – Contratación electrónica y compra agregada

No obstante lo anterior, ha llegado la hora de adoptar medidas más contundentes que favorezcan un marco de integridad institucional que dé cobertura y credibilidad a los objetivos de refuerzo de los estándares de conducta y de ética en el ámbito público.

En este sentido, necesariamente, la implantación definitiva de este futuro sistema de integridad pasa previamente por la definición de unos valores y principios sobre los que se va a asentar el funcionamiento, la organización y el conjunto de acciones llevadas a cabo por esta Diputación.

Es por todo ello, por lo que se acuerda por \_\_\_\_\_:

1. Aprobar la definición de los valores y principios que deben inspirar la construcción del futuro modelo de integridad institucional de la Diputación de Castellón.
2. Constituir una Comisión de Ética Institucional cuyo cometido será el de elaborar en el plazo máximo de seis meses una hoja de ruta completa que defina de forma pormenorizada las diferentes fases que se deberán suceder en el proceso de implantación del modelo de integridad institucional de la Diputación.

## **ANEXO .- VALORES Y PRINCIPIOS PARA UNA GOBERNANZA ÉTICA DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN.**

### **INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**

Para garantizar la integridad institucional, las leyes por sí solas no bastan, se necesita un cambio de mentalidades, una regeneración de las antiguas formas de gobierno en beneficio de otras que tienden la mano a la sociedad. Se trata de distanciarse definitivamente de las malas prácticas dejando perfectamente claro a los ciudadanos que es posible una nueva forma de hacer gobierno y de colaborar con la ciudadanía. Disponemos de eficaces mecanismos de control y de muchos instrumentos jurídicos para impedir que los comportamientos ilícitos prosperen, simplemente hay que ser contundente con ellos, cortarlos de raíz.

### **TRANSPARENCIA**

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

### **PARTICIPACIÓN**

La buena Administración pública significa, entre otras consideraciones, poner como centro del trabajo público la preocupación de los ciudadanos, de la gente: sus aspiraciones, sus expectativas, sus problemas, sus dificultades, sus ilusiones. Pero no de cualquier manera, contando con las personas, con las destinatarias del quehacer público que realizan las Administraciones públicas. En efecto, la buena Administración supone la necesidad de contar con la presencia y participación real de la ciudadanía, de toda la ciudadanía, evitando que las fórmulas cerradas que proceden de las ideologías de este nombre expulsen de su consideración a determinados sectores sociales. Para esta institución, la Diputación, la participación incluye, además, de una forma natural y coherente la necesidad de contar con la opinión de los pueblos, los Ayuntamientos, como elemento consustancial de nuestro modelo de gobierno y Administración.

## **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Existe una obligación a cargo de todo titular de competencias públicas de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad sea evaluada. Esto implica paralelamente la obligación, a cargo de terceros, de examinar los resultados de dicha gestión, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento.

## **INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

En el ámbito de las nuevas tecnologías, en el ámbito de la sociedad de la información y del conocimiento, tenemos que ser conscientes de que hay que trabajar en alianza estratégica con los derechos fundamentales de las personas. La buena Administración pública no puede olvidar que la sociedad del conocimiento ha de mejorar la calidad de la cultura cívica de las personas, pues de lo contrario estaremos desaprovechando una magnífica oportunidad para incidir positivamente en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Debemos entender, además, la innovación pública como todo proceso de generación y aplicación de nuevas ideas capaces de mejorar la operatividad de las instituciones y elevar el nivel de vida de una sociedad.

## **VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

El trato digno, respetuoso, sensible y cuidadoso hacia los ciudadanos, le confiere al servicio público una dimensión no sólo humana, sino también ética dado que para el orden social, jurídico y político, es fundamental que la legitimidad del gobierno se sustente en un grado amplio de aceptación y reconocimiento, debido a los valores que proclama con base en las tesis del liberalismo, la democracia y el republicanismo. Por eso, el servicio público en sus vertientes de igualdad, imparcialidad y mérito no es un privilegio que tienen a su cargo los gobernantes, sino una responsabilidad que se vincula con las condiciones de vida de la sociedad, los ciudadanos y las organizaciones civiles.

En Castellón, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.